

EL APOORTE DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA MINERIA PARA CHILE

Introducción

La Coordinadora de Trabajadores de la Minería (CTMIN), instancia de organización que agrupa a la Federación de Supervisores del Cobre (FESUC), a la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC); a la Federación de Supervisores de la minería Privada (Fesumin) y a la Federación Minera de Chile (FMCH) ha llevado adelante un proceso de diálogo y trabajo colectivo que ha permitido plantear 4 ideas centrales en materia de desarrollo país, trabajo y minería, todos de vital importancia en el marco de las próximas elecciones presidenciales.

Este ejercicio representa un gran reto, ya que las organizaciones que forman CTMIN representan tanto a trabajadores contratados de manera directa por las compañías mineras como a subcontractados, a trabajadores del mundo de la minería privada como de la Estatal, y a organizaciones que agrupan tanto a operadores como a supervisores o profesionales de la minería.

Por tanto, los elementos de acuerdo plasmados en el presente documento representan la mirada común de la organización sindical de mayor representación en el mundo de la minería, no sólo por la diversidad las organizaciones que lo suscriben, sino también por el número de trabajadoras y trabajadores representados.

Dicho lo anterior, y para hacerse parte del debate político-económico que se suscita en época de elecciones presidenciales y parlamentarias, la Coordinadora ha querido entregar este documento, el cual contiene los cuatro ejes centrales para avanzar hacia la construcción de futuras políticas públicas del sector minero dentro del panorama económico del país.

Es justamente en este período de mayor intensidad en el debate de estos temas, que las propuestas que emanan de la CTMIN cobran una importancia particular. Esto, en vista de que la contingencia asiste a la proposición de ideas y propuestas en donde los

distintos actores y grupos políticos buscan ofrecer alternativas para los escaños parlamentarios, así como para asumir la presidencia, siendo constructores más activos de la agenda nacional.

La minería en Chile es parte de nuestra identidad económica. Si bien las cifras del aporte de la misma al PIB vienen a la baja desde 2014, éste sigue siendo un factor clave para el crecimiento económico y una fuente de oportunidades para dinamizar el negocio al nivel de comercialización, industria y producción de la diversidad metálica de los recursos presentes en Chile.

En ese sentido, como CTMIN estimamos fundamental dar cuenta de los cuatro temas que las bases han aprobado tras la realización de su asamblea. En la instancia se logró el acuerdo de priorizar los puntos que se desarrollarán a continuación, éstos son: la creación de una política nacional minera; seguridad y salud ocupacional basado en la ratificación del Convenio 176 de la OIT; regulación y reducción de la jornada de trabajo; y la necesidad de potenciar lo señalado por nosotros los trabajadores en relación a Diálogo Tripartito sugerido por la OIT.

1.- Política Estratégica de la Minería Nacional

En Chile no existe una Política Nacional de Minería propiamente tal. Por ello, desde CTMIN planteamos éste como uno de los principales nudos estratégicos para robustecer la estructura normativa y operacional que rige en la minería nacional, eje medular en el desarrollo económico chileno, poniendo por delante un crecimiento sostenible y de cuyos réditos se benefician todos los chilenos. Una de las cuestiones más relevantes para un debate político y económico de cualquier alternativa que busca llegar a ser gobierno es la pregunta: ¿para quién es el crecimiento económico?

En Chile la minería constituye un sector clave para dinamizar la economía nacional, y apalancar el crecimiento económico, pues en nuestro territorio yace una riqueza en recursos metálicos diversos. De acuerdo a estudios de la Corporación Chilena del Cobre (2016), el potencial geológico del territorio chileno es de los más altos en el mundo (29,2%), y a pesar de que la tendencia en la exportación de cobre viene a la baja desde 2011, nuestro país se mantiene como el principal productor de cobre mundial con el 30% de la producción.

No obstante, hoy por hoy la Gran Minería Privada, de acuerdo a cifras del Banco Mundial, para 2005-2014 sumó USD 120 mil millones como renta total, cifra que el Estado de Chile -a la larga- se pierde de percibir. La gran minería privada del cobre en Chile sigue siendo de las menos gravadas a nivel mundial, donde comparativamente, se encuentra en el cuartil más bajo impositivo. (Gino Sturla Zerene, Simón Accorsi O., Ramón E. López, Eugenio Figueroa B., 2016)

Política Nacional de Minería con objetivos sociales

En este contexto, como CTMIN, estimamos necesario debatir y repensar en Chile el marco normativo de la actividad minera, sosteniendo una mirada crítica del modelo actual pero con una visión de proyecto, de manera tal que el desarrollo que posibilita la minería se traduzca en más progreso para la sociedad en su conjunto.

Ante ello, planteamos la idea de superar el enfoque de política económica más “ortodoxa” consistente en facilitar e impulsar la inversión privada y extranjera sobre la explotación de los recursos y diversidad metálica del territorio nacional, para posicionar, en vez de aquello, un enfoque de recuperación y desarrollo de la industria local, potenciando el rol y la participación de la empresa estatal sobre los recursos.

En Chile la minería ha tenido un carácter marcadamente extractivista, consistente en un enfoque económico donde los recursos se explotan para ser comercializados e instalados en el mercado sin ser objeto de procesos de manufactura o industrialización que agreguen valor a la materia prima extraída. Dicho paradigma económico, no pone el énfasis en la implementación de un proceso productivo de mayor complejidad, sino que apunta a la generación de utilidades a partir del eje que constituye la exportación y comercialización de las materias primas o recursos sin mayor procesamiento, en un plazo más acotado de tiempo. (Zegers, M., 2017)

Este modelo, que tomó fuerza tras las regulaciones de la década del 80 (principalmente la Ley de Concesiones y Código de Minería de 1983) asoma como un eje de la crítica que establecemos como CTMIN, las cuales conviene revisar, puesto que ha ido en truncando el avance de una minería nacional desde el proceso de nacionalización del cobre en los 70, donde el desarrollo de la industria asociada a fundiciones y refinerías era fundamental para crear más valor procesando y beneficiando el mineral.

Bajo esta lógica, con el transcurso del período 1990-2000, Chile se posiciona como uno de los principales exportadores de cobre del mundo, pero a un costo alto para el medio ambiente. Al respecto, los indicadores específicos para la minería del cobre (huellas de agua, de emisiones de gases invernadero y energética) indican una enorme presión sobre el entorno, la cual es particularmente alta en el uso y degradación del agua y el consumo energético. Para el período 2014-2025, se proyecta en el país un aumento de un 66% en el consumo de agua total en la minería del cobre.

¿Por qué es relevante modificar los aspectos legales que rigen la minería? Porque en Chile se permite que las empresas extraigan el mineral y lo exporten libremente (en bruto, concentrado o refinado) a un valor 30% menor de lo que determina la bolsa de

metales de Londres a sus empresas matrices. En este proceso el fisco no tiene la facultad de imputar los precios o determinar límites sobre este tipo de transacciones directas entre compañías.

Sobre esta base, y como país en vías de desarrollo, no podemos seguir manteniendo una visión extractivista que dilapide nuestros capitales, agotando la base de materias primas y la base material territorial. Es decir, no podemos sobrepasar los límites del consumo. De allí la necesidad de políticas económicas que orienten hacia la utilización más eficiente de los recursos, la sustitución de recursos no renovables por renovables, y la reducción de los contaminantes que alteran los ciclos biogeoquímicos.

Como CTIM planteamos discutir la idea de superar la Ley de Concesiones que rige desde los años 80 para dar lugar a una Política Estatal de la Minería, limitando espacios a aspectos de la minería que hoy son determinados en base al interés privado. La idea es que el proyecto recupere una dinámica de desarrollo industrial, y no solamente satisfaga la necesidad de remesas frescas en el corto plazo, exportando el mineral sin mayor control por parte del fisco. Asimismo, que elimine la especulación del sector privado que opera a su antojo el recurso, concentrando importantes proporciones en la propiedad del mismo.

Una política nacional de Minería no debe descuidar el incentivo a la inversión privada pero tampoco perder facultades de regulación, de manera que los intereses privados se articulen con el interés público, repartiendo equitativamente los recursos.

Es relevante volver a instalar una perspectiva “relacional” para una Minería del Estado, en la que el eje son las familias. Estas son el actor central y depositario de la innovación y beneficios de la actividad económica, es decir, en lo que se denomina creación de valor, sea consecuencia de una sostenibilidad solidaria de las redes ciudadanas y el manejo sustentable de los procesos naturales.

Nueva institucionalidad para el desarrollo minero

En términos de institucionalidad, para un cambio de esta envergadura en la Política de Minería, es necesaria una reingeniería de su estructura.

En ese sentido, postulamos el fortalecimiento del Ministerio de Minería (y sus organismos dependientes como Sernageomin, Cochilco), y empresas como Codelco y ENAMI de modo que ejerzan un genuino liderazgo y asuman un rol de dueño para supervigilar con sentido estratégico el desarrollo de la actividad minera, persiguiendo invariablemente el mayor beneficio del país y todos sus habitantes. Lo anterior, pasa por robustecer su ley orgánica y facultades necesarias para ejercer ese rol, asimismo dotándola de recursos profesionales, materiales y financieros, acordes a la altura del rol que se reclama.

La política pública debe considerar entre sus ejes centrales la creación de valor al territorio, rescatando la diversidad metálica de los yacimientos existentes y profundizando los procesos de producción. En lo concreto se propone crear un Plan Nacional de Fundiciones y Refinerías que permita producir bienes de mayor complejidad, de consumo intermedio o incluso final, con una explícito compromiso en materia de sustentabilidad medioambiental y social.

En este último aspecto, el rol de ENAMI es fundamental. No se puede sostener una minería nacional en la que ENAMI se transforme en un mero exportador de concentrado, ya que además de desnaturalizar su función general, la tendencia marca que para el mercado mundial su capacidad productiva es limitada y no le permite transformarse en un *trader* internacional. Requiere una estrategia de negocio que aumente sus volúmenes, es decir, sea sustentable económicamente a nivel mundial.

Por último, un pilar fundamental en una Política nacional de Minería es la dimensión de sustentabilidad. Hoy el escenario presenta el -cada vez más consciente- desafío de conjugar el progreso en materia económica con el propósito de cuidar los impactos de la actividad en el medioambiente, las comunidades, y condiciones de los y las trabajadoras del país.

En el contexto actual debemos contemplar que sobre la base normativa es necesario ir integrando buenas prácticas y estándares fundados en principios como la igualdad de género, no discriminación, transparencia, libertad de asociación y derechos sindicales, entre otros que dan cuenta de un marco en el que se considera la sustentabilidad social, medioambiental y económica asociadas al negocio. Esto es, como parte de una Política estratégica de la minería nacional.

Litio para Chile

Chile posee, en el Salar de Atacama, una de las mayores reservas de litio a nivel mundial. Hoy existen 14,3 millones de toneladas estimadas como reserva del mundo y 7,5 millones se encuentran en este salar. Al alto número de producto, se suman las favorables condiciones económicas, debido a los bajos costos de elaboración de este mineral, junto con las condiciones de evaporación por el clima de la zona, y la infraestructura que ha desplegado la gran minería en los últimos años.

En la actualidad, es necesario una regulación que desde el marco normativo establezca que los territorios y yacimientos del mineral no son objeto de concesiones para su explotación. Por ello, CTMIN reafirma el carácter estratégico del litio y la necesidad de una mayor protección del recurso, dado su alto potencial de uso en aplicaciones energéticas, y su carácter no concesible, ya que la regulación vigente no se adapta a la particularidad y complejidad del aprovechamiento de los salares.

Asimismo, se propone tomar la medida de elevar a rango constitucional la no concesibilidad del litio y la construcción de una política pública, que considere la creación de una ***Empresa Nacional del Litio***. Dicha entidad debe contemplar atribuciones que le permitan celebrar contratos y conformar sociedades con terceros, debido a las condiciones que limitan al Estado en materia de capital y falta de tecnología necesaria para iniciar un proyecto completamente público.

Esta empresa, debe enfocar su trabajo a la exploración, explotación y la elaboración de productos de litio, otros minerales no metálicos y tierras raras propendiendo a la industrialización de la economía del litio en torno al desarrollo de energías renovables no convencionales (ERNC). Permitiendo así la articulación de un modelo de explotación que tenga su foco en la exportación de conocimiento (tecnología, productos elaborados y técnica), más que en la explotación intensiva de materia prima sin valor agregado.

2.- Seguridad y Salud ocupacional

Otro tema identificado como crítico por parte de CTMIN y a nivel general por los trabajadores, es el de la Seguridad y Salud Ocupacional.

En dependencias de las empresas y faenas mineras en las que se desempeñan los trabajadores/as existen riesgos y posibilidades de sufrir ciertos accidentes relacionados con las acciones que las personas ejecutan cada jornada. Según estadísticas de accidentabilidad del SERNAGEOMIN (2017), desde el año 2000 al 2016, los accidentes laborales que han tenido como resultado la muerte en el rubro minero asciende a 525 casos. Si bien esta es una cifra comparativamente baja en relación a lo que ocurre en otros países, debemos aspirar a que no ocurran accidentes fatales en las faenas mineras.

Ratificar estándares mínimos de Seguridad y Salud

En este marco, como organizaciones hemos venido insistiendo en lo necesario de ratificar el Convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y Salud de los trabajadores de la minería, acción que sólo depende de la voluntad política de las autoridades para que sea una realidad.

En un plano general, su ratificación está ligada a una reforma estructural del marco normativo, exigiendo una Política Pública de Salud y Seguridad Ocupacional, vinculándose con nuestra propuesta “1. Política Nacional de Minería”. En su artículo 3 establece que quien lo suscriba “deberá formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud en las minas, en especial

en lo que atañe a las medidas destinadas a hacer efectivas las disposiciones del presente Convenio.”. (Organización Internacional del Trabajo, C176) Además, define los requisitos mínimos para los distintos tipos de minas, de manera que los trabajadores estén protegidos y se instaure una cultura de la prevención de los riesgos asociados a las distintas fases de operación que contempla la actividad minera.

Asimismo, define las tareas de inspección necesarias en dichas dependencias, la debida recolección y análisis de información sobre los riesgos a los que se exponen las personas, y mecanismos para sancionar aquellas instalaciones que no cumplen los estándares o han sufrido accidentes laborales graves.

Este convenio específico para el trabajo en minas, señala en su artículo 13.1 que los trabajadores tienen -entre otros- el derecho de “retirarse de cualquier sector de la mina cuando haya motivos razonablemente fundados para pensar que la situación presenta un peligro grave para su seguridad o salud” (Organización Internacional del Trabajo, C176).

Al no estar este convenio ratificado, tanto el Estado como las organizaciones de trabajadores no contamos con herramientas que permitan resguardar la vida y salud de los trabajadores en la minería. En la actualidad, solo la reciente modificación al artículo 184 bis del código laboral permite profundizar en esta materia, pero en ningún caso se trata de una política pública que extienda la normativa al nivel operativo de las empresas del rubro.

Al respecto, interpelamos a los aspirantes a La Moneda a que realicen propuestas para poner valor a la ley 21.012 que modifica el Código del Trabajo, agregando el artículo 184 bis, que garantiza la seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia (Biblioteca del Congreso Nacional, Ley 21012). Y al igual que con el convenio N°176 de la OIT, con la ley se brinda al trabajador el derecho de retirarse de la faena tras detectarse un riesgo para su salud e integridad física.

Ello, a través del fortalecimiento de las voluntades políticas para velar por el cumplimiento de esta normativa, o bien, por la vía del establecimiento de compromisos

para tener un Estado garante de la seguridad y salud de los trabajadores en labores de intensidad física y complejidad mental.

Debido al contexto poco favorable es que dicho convenio se convierte en una herramienta fundamental para nosotros los trabajadores, por ello es que consideramos necesario que los candidatos asuman estos compromisos de forma decidida y adoptando medidas que vayan en la línea de lo sugerido por nosotros los trabajadores y trabajadoras asociados en la CTMIN.

Trabajo pesado y reforma previsional, una reflexión urgente

La labor de los trabajadores de la minería puede considerarse un trabajo pesado, es decir, “aquellos empleos cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes los realizan provocando un envejecimiento precoz, aun cuando ellos no generen una enfermedad laboral (como por ejemplo en faenas mineras, como peoneta recolector en municipalidades o empresas de aseo, técnicos paramédicos, etc.” (Superintendencia de Pensiones)

Desde ahí, como CTMIN llamamos a revisar y discutir en el marco de la reforma previsional, el tema de las cotizaciones y responsabilidades del empleador frente al trabajo pesado, que hoy por hoy está ausente del debate parlamentario, de manera tal que considere los distintos regímenes de contratación a los que están sujetos los trabajadores de la minería en el modelo actual.

La importancia de este punto en general, es precisamente el reconocimiento de los efectos que tiene el trabajo sobre la persona que lo ejerce, el que se busca visibilizar a través de este documento para la debida consideración de los candidatos presidenciales y parlamentarios.

De esa forma, pretendemos que puedan generar acciones que contemplen cómo influye en el trabajador/a la actividad física realizada en la labor minera, teniendo en consideración las correspondientes exigencias de fuerza bruta y mental en tanto se está expuesto a accidentes graves, incluso fatales. Lo anterior implica la gestación de

un sistema de seguridad social que contenga estos aspectos de importancia crítica para los mismos trabajadores, más aún para una masa laboral estratégica para la economía nacional como la que se desempeña en el rubro de la minería.

3.- Regulación y Reducción de Jornada de Trabajo

En materia de regulación, uno de los temas importantes que identifican desde la Coordinadora de Trabajadores de la Minería (CTMIN), es una regulación más fuerte del Estado en las condiciones de trabajo de los trabajadores de la minería en Chile.

En esta dimensión las empresas, y -por sobre todo- los trabajadores, conocen la relevancia de desarrollar la actividad en un marco de óptimas condiciones, que garantice factores mínimos para el trabajo digno, porque ello repercute directamente en la productividad y el desempeño económico de las empresas y la economía en general.

Hoy, en vista del protagonismo que tiene la industria privada en el sector minero, los trabajadores representados en CTMIN planteamos la necesidad de contar con una regulación más fuerte en materia de condiciones laborales, en específico la materia de jornada laboral extendida.

Hoy, el debate interno de la CTMIN identifica la extensión de la jornada laboral como un factor crítico asociado al desempeño idóneo en el trabajo. Por un lado, porque la regulación actual no permite que éste sea un punto de negociación de los instrumentos colectivos, ya que en la práctica y de manera consensuada una gran cantidad de organizaciones sindicales lo pactan con el empleador, y por otro lado, porque no se consideran -dentro de la extensión de las jornadas- las horas que los trabajadores destinan a quehaceres como el cambio de vestuario o el transporte hacia las faenas, sabiendo que gran parte de éstas se alejan de zonas urbanas. Cabe mencionar que esto se genera debido a la necesidad de las empresas de trabajar 24 horas continuas, impactando así las condiciones de trabajo.

En este sentido, creemos necesario discutir la reducción de las horas de trabajo que se contemplan en el marco de las jornadas excepcionales que establece el Código del Trabajo. La necesidad de trabajar 12 horas continuas crea condiciones desfavorables

para la productividad y seguridad de los y las trabajadores en la minería. Apuntamos a una regulación que contemple alternativas como por ejemplo, distribuir la jornada en 3 turnos de 8 horas que permitan cumplir con la operación continua de las faenas.

Para ello, los trabajadores consideramos que el papel que juega el Estado es fundamental poniendo límites razonables a este tipo de variables, y se exigen desde ya, posturas claras de parte de los candidatos a la presidencia de la República.

Los trabajadores y las trabajadoras de la minería representamos un sector estratégico en la economía nacional, y es completamente necesario poner un acento en cuidar la dotación de las empresas del rubro instaurando políticas de mayor compatibilidad entre vida familiar y laboral, sin olvidar que el factor rendimiento está asociado a un bienestar del trabajador/a tanto en un plano emocional como material.

4.- Diálogo Tripartito

Como última temática que consideramos necesaria plantear en el debate que repercute en los y las trabajadores de la minería en Chile, es la del Diálogo Tripartito.

Según la OIT “La cooperación tripartita se entiende en sentido amplio y designa, en general, todos los tratos entre el Estado –representado por los gobiernos–, los empleadores y los trabajadores que versan sobre la formulación o la aplicación de la política económica y social” (Informe VI a la Conferencia Internacional del Trabajo, 1996).

En ese sentido, consideramos necesario promover el desarrollo de un sistema de relaciones laborales basado en el diálogo tripartito, que como indica la OIT, se establezca como método de resolución de conflictos y construcción de acuerdos estables, sólidos y de largo plazo entre los principales agentes en la dinámica económica; pudiendo facilitar una plataforma que incorpore al conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la minería, tanto directos como subcontratados, apuntando a superar las diferencias que tienen las modalidades contractuales de cada una.

El enfoque del tripartismo considera que el Diálogo Social no sólo tenga un espacio para producirse sino que también un eco y repercusión en la práctica, cobrando mayor valor de determinación. De esta forma, muchos de los conflictos que hoy confrontan a las partes tendrían lugar y tiempo de ser resueltos por la vía del diálogo abierto a los actores relevantes que tienen directa injerencia en la minería.

Si hablamos de incluir estándares de sustentabilidad medioambiental, económicos y sociales más altos, las decisiones de la industria también deben contemplar la mirada tanto de las comunidades que habitan los territorios, como de los organismos e instituciones regionales y locales.

En el caso de la Industria Minera, este diálogo es especialmente útil por diversas razones:

- Los planes de desarrollo minero son de largo plazo, por tanto, se facilita su ejecución con condiciones laborales estables.
- Incluir a los sectores del subcontrato, fundamentales para la correcta ejecución de los proyectos mineros, permite disminuir la posibilidad de conflictos laborales, con el consiguiente costo de oportunidad del proyecto.
- Le otorga un rol activo al Gobierno, lo cual refuerza la solidez de la Política de Desarrollo Minero.

Considerando los antecedentes presentados, como CTMIN demandamos la promoción del diálogo tripartito en todos los niveles, con participación de los organismos estatales, para asegurar que esta manera de construir el diálogo social y la resolución de controversias este en el marco de reglas comunes, donde el Gobierno, asegure que se cumplan independiente de la magnitud de la asimetría que muchas veces en la industria minera se produce entre organizaciones sindicales pequeñas frente a empresas y holding de gran tamaño.

Referencias Bibliográficas

Biblioteca del Congreso Nacional. Ley 21012. Referencia obtenida del sitio: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103798&idVersion=2017-06-09>, con fecha 4 de Septiembre de 2017.

Cantallopts, Jorge. COCHILCO. Ministerio de Minería. Importancia y Oportunidades de la Minería en Chile en el Escenario Global. 2016

Gino Sturla Zerene, Simón Accorsi O., Ramón E. López, Eugenio Figueroa B. Nuevas estimaciones de la riqueza regalada a las Grandes Empresas de la Minería Privada del Cobre: Chile 2005-2014. Universidad de Chile, Facultad de Economía y Negocios. Santiago, 2016.

Organización Internacional del Trabajo. Extracto Informe VI a la Conferencia Internacional del Trabajo, 1996. Recurso disponible en la web:
<http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/tri.htm>

Organización Internacional del Trabajo. C176 - Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), Referencia obtenida del sitio web:
http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176, con fecha 4 de septiembre de 2017.

Servicio Nacional de Minería. Accidentabilidad Minera Primer Trimestre 2017. Referencia consultada en:
http://www.sernageomin.cl/pdf/mineria/estadisticas/accidentabilidad_Minera/EstadisticaAccidentabilidadMinera-Primer-Trimestre2017.pdf con fecha 4 de septiembre de 2017.

Superintendencia de Pensiones. Referencia en sitio web:
<https://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-propertyvalue-6139.html> con fecha 4 de septiembre de 2017.

Zegers Mariana. Minería, extractivismo y derechos humanos. Referencia consultada en: <http://radio.uchile.cl/2017/08/23/mineria-extractivismo-y-derechos-humanos/> con fecha 12 de septiembre de 2017.